



### Resolución Rectoral N° 0264-2026-UNAP Iquitos, 25 de febrero de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 025-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 16 de febrero de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a doña Ana María Bazán Tineo, gerente del Instituto Multidisciplinario de Crecimiento Profesional (IMCEPRO EIRL) el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 13 de enero de 2026 al 13 de enero de 2027, para desarrollar los siguientes cursos:

1. Cajero bancario
2. Proceso de atención de Enfermería en Salud Mental Comunitaria

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026, a doña Ana María Bazán Tineo, gerente del Instituto Multidisciplinario de Crecimiento Profesional (IMCEPRO EIRL), el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos mencionados, hasta el 13 de enero de 2027;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a doña Ana María Bazán Tineo, gerente del Instituto Multidisciplinario de Crecimiento Profesional (IMCEPRO EIRL), hasta el 13 de enero de 2027, para el desarrollo de los cursos, que se detallan a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Créditos/ Horas	Costo (Soles)
1.	Cajero bancario	Diplomado/ Especialización	Presencial/ A distancia	1. Introducción al Sistema Financiero. 2. Funciones del Cajero Bancario .	500 30	S/ 400.00





### Resolución Rectoral N° 0264-2026-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Créditos/ Horas	Costo (Soles)
				3. Manejo de Efectivo y Medios de Pago. 4. Operaciones Bancarias II (Cuentas, Créditos y Servicios). 5. Prevención de Fraudes y Lavado de Activos. 6. Atención al Cliente y Ventas de Servicios Financieros. 7. Legislación Bancaria y Normativa SBS.		
2.	Proceso de Atención de Enfermería en Salud Mental Comunitaria	Diplomado/ Especialización	Presencial/ A Distancia	1. Fundamentos de Salud Mental Comunitaria y PAE. 2. Valoración de Enfermería en Salud Mental. 3. Comunitaria. 4. Diagnósticos de Enfermería en Salud Mental. 5. Planificación e Intervenciones de Enfermería (NIC). 6. Resultados de Enfermería (NOC) y Evaluación del Cuidado.	198	S/ 350.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que doña **Ana María Bazán Tineo**, gerente del Instituto Multidisciplinario de Crecimiento Profesional (IMCEPRO EIRL), deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, doña **Ana María Bazán Tineo**, gerente del Instituto Multidisciplinario de Crecimiento Profesional (IMCEPRO EIRL), tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL